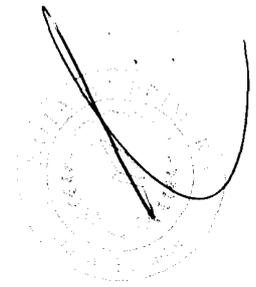




**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



0000001



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA LIMERICKPHARMA CIA. LTDA.**

**CAPITAL ANTERIOR: US \$ 2,000.00**

**AUMENTO: US \$ 43,000.00**

**TOTAL: US \$ 45,000.00**

**(DI 4 COPIAS)**

**PA**



**Escritura número doce mil cuatrocientos treinta y tres (12433) ---**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE**, del dos mil doce, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor **MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA**, casado, en su calidad de Gerente General de la compañía LIMERICKPHARMA CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento

público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una que contenga el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LIMERICKPHARMA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- Comparece a la celebración de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía LIMERICKPHARMA CIA. LTDA., el señor doctor Marco Antonio Montalvo Barrezueta, de estado civil casado, de profesión Auditor, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado conforme consta del documento habilitante que se agrega.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía LIMERICKPHARMA CIA. LTDA., fue constituida mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de abril del año dos mil nueve, ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de mayo del año dos mil nueve.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de julio del dos mil doce, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, las socias Sonia Lucía Sandoval Zambrano y Verónica Lucía Benalcázar Sandoval, cedieron la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma: a favor del señor Marco Antonio Montalvo Barrezueta, mil doscientas (1200) participaciones, de un dólar cada una, y a favor de la señorita Sandra Patricia Inga Cando, ochocientas (800) participaciones, de un dólar cada una, cesión debidamente inscrita



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0900002



en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de septiembre del dos mil doce.- TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía LIMERICKPHARMA CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de octubre del dos mil doce, resolvió por unanimidad: a) Aumentar el capital social de la compañía de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,000.00), a CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 45,000.00), dividido en cuarenta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), cada una.- b) Reformar los Estatutos Sociales de la compañía.- c) Autoriza al Gerente General, y a la abogada Esthela Quishpe, para que realicen todos los trámites necesarios para perfeccionar los puntos acordados.- CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- Con estos antecedentes, el señor doctor Marco Antonio Montalvo Barrezueta, en su calidad de Gerente General de la compañía LIMERICKPHARMA CIA. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios antes señalada, procede a.- UNO.- Aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 43,000.00); con lo cual el capital total de la compañía alcanza la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 45,000.00), dividido en cuarenta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una.- El capital suscrito se ha pagado mediante la Capitalización de las

Utilidades no distribuidas, que asciende a la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 41,783.05), valores reflejados en el balance del ejercicio económico y el aporte en numerario de MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,216.95),

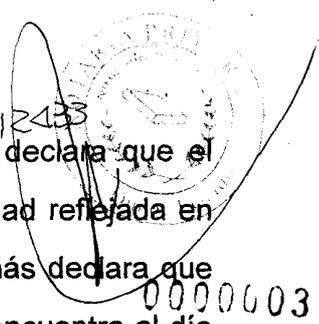
a fin de conservar la estructura societaria de la empresa.- DOS.- El tipo de inversión que se realiza es nacional.- TRES.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal de Socios del dieciocho de octubre del dos mil doce, se procede a reformar el Artículo Séptimo, del Estatuto Social de la compañía, cuyo texto será el siguiente.- "ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL E INTEGRACIÓN.- El capital de la compañía estará formado por las aportaciones de los socios, siendo su monto de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 45,000.00), dividido en cuarenta y cinco mil participaciones de un dólar cada una, pagaderas en numerario y de acuerdo al siguiente cuadro de integración del Capital: -----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO PARA AUMENTO	CAPITAL TOTAL	Nº DE PARTIC.	% DE PARTIC.
Marco Antonio Montalvo Barreuzeta	1 200	25 069.83	730.17	25 800	27 000	27 000	60%
Sandra Patricia Inga Cando	800	16 713.22	486.78	17 200	18 000	18 000	40%
TOTAL	2 000	41 783.05	1 216.95	43 000	45 000	45 000	100%

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento que los valores ocupados para el aumento de capital son de origen lícito, proveniente de la compensación de créditos, utilidades no distribuidas y aporte en



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

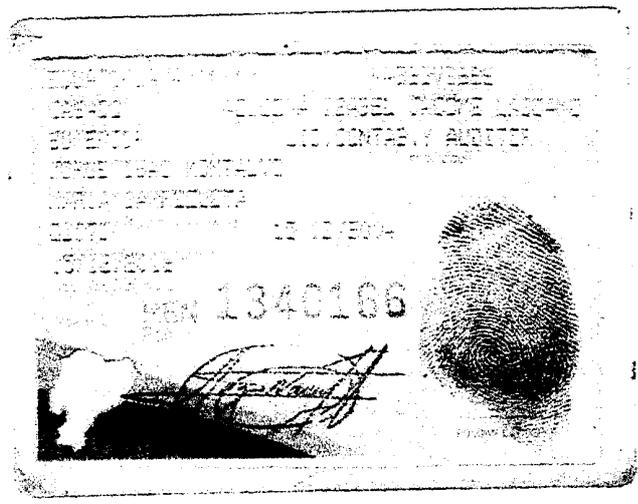
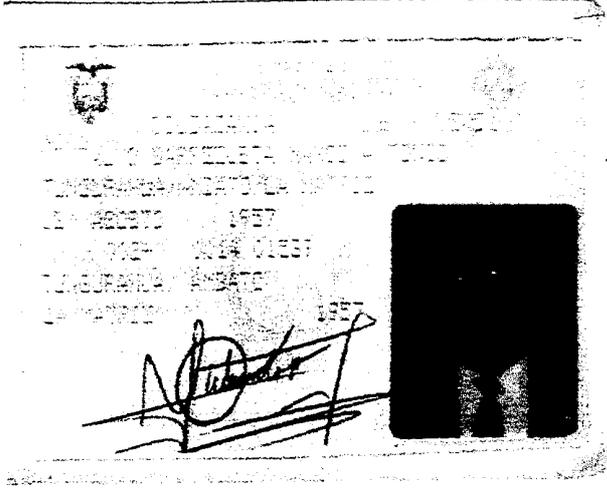


ESCRITURA 12433

numerario legítimas de la compañía; e igualmente, declara que el contenido de la presente minuta responde a la realidad reflejada en los libros contables y sociales de la compañía, además declara que la compañía no es contratista de obras públicas, se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Municipio y con sus obligaciones patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades necesarias para la total perfección de esta escritura pública.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Esthela Quishpe A., con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil siete guión cuatrocientos veintiséis del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

  
**SR. MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA.**  
 C.C. 1600055177

*Al  
 notario  
 Juan Manuel*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

324-0122 NÚMERO  
1800085177 CÉDULA

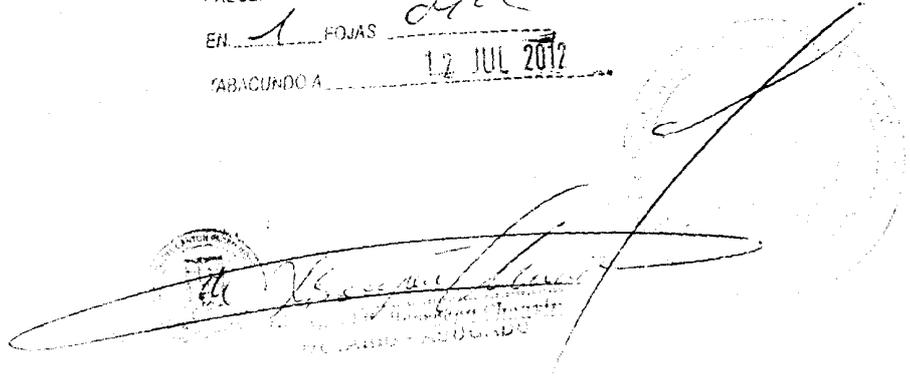
**MONTALVO BARREZUETA MARCO ANTONIO**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
EDMUNDO

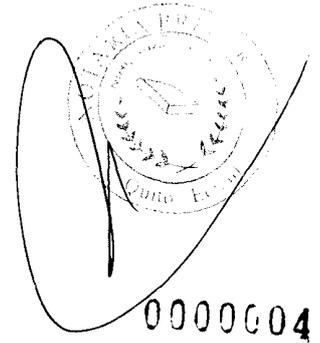


NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
PRESENTADO.  
EN... FOJAS  
TABACURDO A... 12 JUL 2012

A large, stylized signature and a circular notary seal are present at the bottom of the page. The seal contains the text 'NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO'.

Quito, 14 de julio de 2011

Señor  
**MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA**  
Ciudad

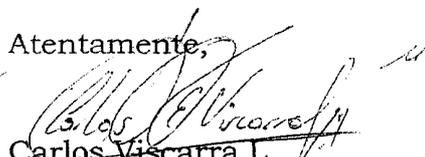


De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **LIMERICKPHARMA CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el período de **DOS** años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 22 de abril de 2009 ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 07 de mayo de 2009.

Atentamente,

  
Carlos Viscarra L.  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

**ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LIMERICKPHARMA CIA. LTDA.** para el cual he sido elegido para un periodo de **DOS** años.- Quito, 14 de julio de 2011.

  
**MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA**  
C.C. 160008517-7  
**GERENTE GENERAL**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10519** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142** de Quito, a **20 JUL 2011**.



  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

2A





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA LIMERICKPHARMA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce, a las 14h15, en el domicilio principal de la compañía LIMERICKPHARMA CIA. LTDA., ubicado en San Isidro del Inca, Calle A, Lote 121 y Los Muelles, previamente convocada, el Presidente declara abierto el acto y ordena dar lectura a la lista de asistentes, resultado **00000005** que concurren los siguientes socios: Marco Antonio Montalvo Barrezueta y Sandra Patricia Inga Cando, cada uno con un capital pagado de mil doscientos dólares (\$1200) y ochocientos dólares (\$800), de los Estados Unidos de América respectivamente.

Todos los cuales representan un capital pagado de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 2000), correspondiente al 100% del capital total de la compañía, por lo cual los señores socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal. Actúa en calidad de Secretario el señor Marco Antonio Montalvo Barrezueta, quien por disposición del Presidente, procede a la lectura de los puntos del orden del día, que son los siguientes:

1. Aumento de capital; y,
2. Reforma del estatuto social de la compañía.

**1.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien indica que para dar mayor solidez a la compañía es necesario proceder con el Aumento de Capital mediante la emisión de nuevas participaciones, conforme lo dispuesto en el Art. 140 de la Ley de Compañías, la compañía podría capitalizarse mediante la Capitalización de las utilidades, que asciende a la suma cuarenta y un mil setecientos ochenta y tres dólares con cinco centavos (\$41.783,05), valores reflejados en el balance del ejercicio económico del año 2011 y de un aporte en numerario para conservar la estructura societaria por el valor de mil doscientos dieciséis dólares con noventa y cinco centavos (\$1.216,95), que sumados ascienden al monto de cuarenta y tres mil dólares americanos (US\$ 43.000).

Propuesta que es analizada por la Junta Universal y aprobada por unanimidad.

**2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**

Aprobado este aumento se resuelve reformar el Artículo Séptimo, de los Estatutos sociales de la compañía, cuyo texto será el siguiente:

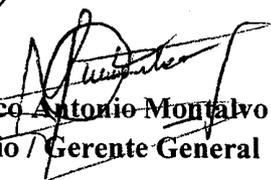
**“ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL E INTEGRACIÓN.-** El capital de la compañía estará formado por las aportaciones de los socios, siendo su monto de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América ( US \$ 45.000), dividido en

cuarenta y cinco mil participaciones de un dólar cada una, pagaderas en numerario y de acuerdo al siguiente cuadro de integración del Capital:

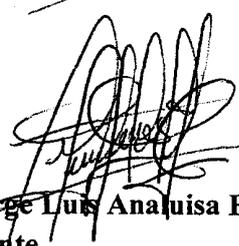
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO PARA AUMENTO	CAPITAL TOTAL	Nº DE PARTIC.	% DE PARTIC
Marco Antonio Montalvo Barrezueta	1.200	25.069,83	730,17	25.800	27000	27000	60%
Sandra Patricia Inga Cando	800	16.713,22	486,78	17.200	18.000	18.000	40%
TOTAL	2.000	41.783,05	1.216,95	43000	45000	45.000	100%

La Junta Universal aprueba el Aumento de Capital y las Reformas de los Estatutos Sociales en la forma propuesta y delega al Gerente General de la compañía y a la abogada Esthela Quishpe, a que realicen todos los actos legales, para formalizar las decisiones adoptadas en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad, el señor Presidente levanta la sesión a las 15h45.

  
**Dr. Marco Antonio Montalvo Barrezueta**  
Secretario / Gerente General  
Socio

  
**Dra. Sandra Patricia Inga Cando**  
Socia

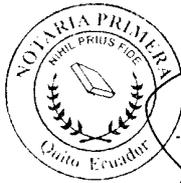
  
**Ing. Jorge Luis Analuiza Herrera**  
Presidente



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

gó ante mí, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMERICKPHARMA CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, a veinticuatro de octubre del dos mil doce.-

0000006



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito





## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



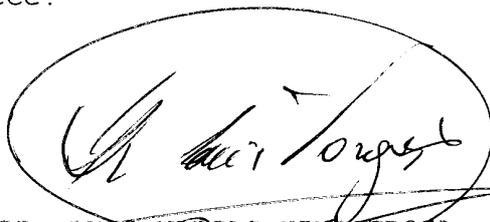
**RAZÓN:** Mediante resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000139, emitida el nueve de enero del dos mil trece, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de LIMERICKPHARMA CIA. LTDA.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de 007 Aumento de Capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaria el veinticuatro de octubre del dos mil doce.- Quito, a veintinueve de enero del dos mil trece.- **PA/**



*Jorge Machado Cevallos*  
D. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público en Quito, Ecuador

Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía LIMERICKPHARMACIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha veinte y dos de abril del año dos mil nueve, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.000139, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha nueve de enero del año dos mil trece, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de USD \$ 2.000,00 a USD \$45.000,00; y, la reforma de estatutos de la referida Compañía.- sellada y firmada en Quito, treinta y uno de enero del año dos mil trece.

0000008



~~DR. LUIS VARGAS HINOJOSA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO~~



# Registro Mercantil de Quito



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **0000009** **SC.IJ.DJCPTE.Q.13. CERO CERO CERO CIENTO TREINTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de enero del 2.013, bajo el número **507** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1406 del Registro Mercantil de siete de mayo del año dos mil nueve, a fs 1324 vta., Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"LIMERICKPHARMA CIA.LTDA."**, otorgada el 24 de octubre del 2.012, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **282**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4950**.- Quito, a siete de febrero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RA/lg.-

Resp.: lg

Nº 0005922

MP. IGM. 08